



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## ACUERDO N° 10 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS” EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID

28 de noviembre de 2022

### REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Alcorcón, D.ª Natalia de Andrés del Pozo, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, nombrada según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021

### MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden

HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", situado en el término municipal de Alcorcón, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" es un área discontinua que cuenta en total con 6.186 viviendas, 367 edificios y 9,0842 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales según la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Alcorcón como parte de la documentación correspondiente de la siguiente manera:

HOGAR 68		
Edificio	Calle	Portales
1	Virgen de los remedios	1,3 y 5
2	La ermita	1,3 y 5
3	Dos de mayo	3,5, 18 y 20
4	Hogar 68	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8
5	Carabancheles	17, 19 y 21

VIRGEN ICÍAR		
Edificio	Calle	Portales
1	Santander	1 y 3
2	Burgos	1 y 3
3	Cuenca	12 y 14
4	Ciudad Real	1 y 3
5	Segovia	1 y 3
6	Guadalajara	1 y 3
7	Ávila	1 y 3
8	Vizcaya	1, 2, 3, 4, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26
9	Recodos	1, 2, 4 y 6
10	Mayor	62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83 y 85
11	Santa Gema	2 y 4
12	Santo Domingo	9 y 10
13	Salamanca	1 y 3
14	Fuenlabrada	8, 10, 12, 14, 16 y 18
15	Álava	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
16	Guipúzcoa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
17	Virgen De Iciar	12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42
18	Pz Del Sol	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17
19	La Luna	2, 4, 6, 8, 10 y 12
20	Alameda	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29
21	Toledo	2 y 4

22	Cañada	2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36
23	Sevilla	1, 3 y 5
24	Málaga	1, 2, 3, 4 y 6
25	Elche	2 y 4
26	Jaén	1, 2, 3, 4 y 5
27	Ribota	2, 4, 6, 8 y 10
28	Mingo Fraile	2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14

UNIVERSIDAD POPULAR		
Edificio	Calle	Portales
1	Virgen de Iciar	15 y 17

TORRES BELLAS		
Edificio	Calle	Portales
1	Av Torres Bellas	1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 17
2	Pz Sierra De La Pedriza	2 y 4
3	Pz Sierra Del Cerro Santo	1
4	Pz Sierra De La Cruz Verde	1, 2, 3, 4 y 5
5	Pz Sierra De Navacerrada	3 y 4
6	Pz Sierra De Siete Picos	1, 2 y 3
7	Pz Sierra De Guadarrama	1, 3, 5 y 7
8	Pz Sierra De Gredos	1, 4 y 5
9	Sierra Picos De Europa	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27
10	Sierra Alto Del León	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15
11	Sierra De Peñalara	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
12	Sierra De Somosierra	1
13	Sierra De Albarracín	3, 5, 7, 9, 11, 13, 17 y 19

SAN JOSÉ DE VALDERAS		
Edificio	Calle	Portales
1	Ribacavia	1, 3 y 5
2	Pz Constitución	5, 6, 7, 8, 9 y 10
3	Tuy	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17
4	Redondela	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18
5	Betanzos	10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26
6	Cambados	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17
7	Vicedo	9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25
8	Carballino	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17
9	Celanova	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, y 17
10	Caldas De Reyes	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un número estimado de 1.250 viviendas que ocupan un total de 1,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación 14.250.000,00 €.

que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 625.000,00 € para la retirada de amianto)	12.500.000,00 €
Regeneración urbana	750.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	1.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.250.000,00 €</b>

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30 % y el 45 %.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 6.750.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.875.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	1.500.000,00 €
	Retirada de amianto	625.000,00 €
Regeneración urbana		750.000,00 €
Oficina de Rehabilitación		1.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.750.000,00 €</b>

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del ERRP de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 7.500.000,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

#### Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Alcorcón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las obras de regeneración urbana.

#### Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

#### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden

HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

#### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón se comprometen a que las actuaciones, objeto de financiación, estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

#### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Alcorcón".
- Plano con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

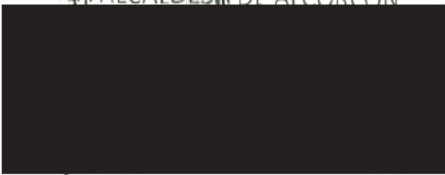
En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO



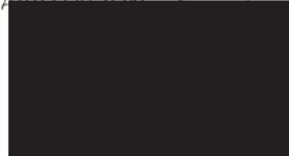
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

LA ALCALDESA DE ALCORCÓN



D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO



En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA



D<sup>a</sup> PALOMA MARTÍN MARTÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA



D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



D<sup>a</sup> RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FICHA RESUMEN ERRP "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas. Alcorcón."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma:	COMUNIDAD_DL_MADRID
Provincia:	MADRID
Municipio:	Alcorcón
Denominación ERRP:	Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas
Zona climática:	D3
Procede de ARRU o similar:	SI

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 1b:		
N.º total de hectáreas del ámbito:	9,08	Hogar 68: 0,4971 Ha; Virgen de Iciar: 5,3214 Ha; Universidad Popular: 0,5437 Ha; Torres Bellas: 1,7176 Ha; San José de Valderas: 1,1887 Ha. TOTAL ERRP: 9,0842 Ha
N.º total de edificios que componen el ámbito:	367	
N.º total de viviendas que componen el ámbito:	6.186	

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. <small>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGS para su delimitación. Las encuestas a los edificios a lo largo de la ejecución de las obras.</small>	1,60	Datos estimados ya que no se pueden prever, al no tenerlos identificados, los edificios concretos que se accionarán a las ayudas.
N.º de edificios que se prevén rehabilitar:	78	Datos estimados ya que no se pueden prever, al no tenerlos identificados, los edificios y solo estos que se accionarán a las ayudas.
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	1.250	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	1.250	
M <sup>2</sup> sobre rasante de uso comercial u otras usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	1.286,00	Superficie de uso comercial afectada por la actuación en las 1.250 viviendas consideradas se estima en 1.286,00 m <sup>2</sup> (1.286,00 m <sup>2</sup> estimados) ya que no se encuentran en el ámbito de actuación, por lo tanto, no se accionarán a las ayudas.

Objetivos OD:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	1250	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	1250	

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SI	Se contemplan obras de estas características y se van a hacer con las ayudas del ARRU San José de Valderas. Cada partida verá subvencionada exclusivamente por una de las ayudas, dadas a justificarse día ante el proceso de gestión.
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SI	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SI	
Meduras de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención:	Bajo	Año en el caso del ARRU San José de Valderas
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha de inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	ARRU San José de Valderas, 1 de febrero de 2020

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SI	No se ha detectado aunque es posible que exista.
---	----	--

Indicar criterio de vulnerabilidad económica.

Acuerdo N.º 1 de la Comisión Bilateral de 3 de marzo de 2022

Para los ERROs desarrollados en la Comunidad de Madrid se fijaron los criterios de vulnerabilidad en el Anexo N.º 3 de la Comisión Bilateral de 1 de marzo de 2022, en función de la renta y el número de menores y personas con distintas capacidades de la unidad de convivencia. Se considera que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad, a los efectos de aplicación de los artículos 15.2 y 30.4 del Real Decreto 853/2021, cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM (14) regulado que se indica a continuación: Cantidad de convivencia sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% hasta 2,0 veces el IPREM. Cantidad de convivencia con un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% hasta 1,5 veces el IPREM. Cantidad de convivencia con dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% hasta 2,7 veces el IPREM. Cantidad de convivencia con tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% hasta 3 veces el IPREM.		
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	30,00%	
Prevenición y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SI	

FICHA RESUMEN ERRP "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas. Alcorcón."

**Procedimiento de gestión y ejecución:**

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.

El Ayuntamiento de Alcorcón creará la Oficina de Rehabilitación y se aplica a sí procedimientos de concurrencia simple (por medio de recepción de la documentación correcta y sujeta para la solicitud de las ayudas), en la concesión de ayudas a las obras de rehabilitación y vivienda.  
Para las actuaciones de urbanización se tratan desde la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y de la Concejalía de Vivienda. El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local que es la competente para la adjudicación de los contratos.

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22-2 de la LGS.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Alcorcón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las obras de regeneración urbana.

**2. CONDICIONES DEL ERRP**

**Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):**

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.

Respuesta

Comentarios

Sí

Auerdo 117 (077) de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de marzo de 2022

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.

Sí

**Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):**

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape»)

Sí

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

Sí

Se aporta memoria-programa incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

Sí

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Sí

Fecha de inicio de las obras de las actuaciones: 30 de junio de 2020; (Iniciadas con el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio)

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

Sí

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

Sí

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

Sí

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

No aplica

No procede el realojo para el tipo de obras propuestas

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

Sí

**3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO**

**Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:**

Respuesta

Comentarios

30% ≤ ΔCep,ren < 45% (máx. subvención: 40%).

X

100. Número de viviendas incluidas en el presupuesto estimado

45% ≤ ΔCep,ren < 60% (máx. subvención: 55%).

ΔCep,ren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).

Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.

Sí

Zona climática C: ≥ 25%.

No aplica

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

No aplica

En caso afirmativo, indique el nº de edificios afectados por esta situación.

No aplica

**Detalle de los actuaciones:**

Mejora de la fachada.

Sí

Medida de aislamiento térmico exterior (uniforme a CTE)

Mejora de la cubierta.

Sí

Roturas de alveato y sustitución por cubierta con substrato de cerámica y panel sandwich o aislamiento térmico incorporado, conforme a CTE

Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.

Sí

Conforme a CTE

Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.

Sí

Conforme a CTE

Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.

Sí

Conforme a CTE

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

Sí

Conforme a CTE

Otras.

Sí

Conforme a CTE

FICHA RESUMEN ERRP "Hogar 68, Virgen de Icar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas. Alcorcón."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA en los presupuestos.

Aportación solicitada al MITMA/NextG:

ESTA CELDA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA cuando se envía el presupuesto a través de "Cuanto menos acciones propuestas".

Aportación fondos autonómicos:

Aportación fondos municipales:

Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:

Aportación de otras ayudas de fondos europeos:

Aportación destinatarios últimos (propietarios):

	Respuesta					Importe total TOTAL	Comentarios
	Distribución anual de la aportación						
	2022	2023	2024	2025	2026		
Aportación solicitada al MITMA/NextG:	6.750.000,00 €					6.750.000,00 €	El Ayuntamiento de Alcorcón bonifica el Impuesto de Construcción, Anualidades y Otras (ICAO) conforme a las ordenanzas Reguladoras de los Impostos y Personeo Públicos Municipales 2025.
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
			7.500.000,00 €			7.500.000,00 €	El Ayuntamiento de Alcorcón bonifica el Impuesto de Construcción, Anualidades y Otras (ICAO) conforme a las ordenanzas Reguladoras de los Impostos y Personeo Públicos Municipales 2025.
<b>Presupuesto total</b>						<b>14.250.000,00 €</b>	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

Por favor, no incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

No aplica

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

No

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

El IVA no es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

No aplica

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No

Por favor, no incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (ver fila 93).

No aplica

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación: 14.250.000,00 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	11.875.000,00 €
	Retirada de amianto:	625.000,00 €
Regeneración urbana:		750.000,00 €
Oficina de rehabilitación:		1.000.000,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>14.250.000,00 €</b>
Cuantía máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	11.875.000,00 €
	Retirada de amianto:	625.000,00 €
Regeneración urbana:	Incremento vulnerabilidad:	1.500.000,00 €
Oficina de rehabilitación:		750.000,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>14.750.000,00 €</b>

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá las siguientes requisitos transversales:

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID:

Etiquetado verde y etiquetado digital:

Respuesta

Comentarios

Si

Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente):

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:

Si

La compatibilidad y la prevención de la doble financiación:

Identificación del receptor final de los fondos:

Si

Comunicación y publicidad:

Si

# DELIMITACIÓN ERRP "HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS". MADRID. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Localización del ERRP. Municipio de Alcorcón

## ERRP ALCORCÓN

